



## ANUNCIO

El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social ha dictado el Decreto 45/2019, de 14 de marzo, que a continuación se transcribe:

**“Decreto sobre aprobación de la contratación de un/a trabajador/asocial y un/a administrativo/a para Servicios Sociales del Instituto Municipal de Bienestar Social, con contrato eventual por circunstancias de la producción, a jornada completa**

Visto que con fecha 1 de febrero de 2019, se emite informe de necesidades por la urgente necesidad de contratar a un Trabajador/a Social y un/a Administrativo que garantice los servicios que presta el IMBS.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2019 se dicta Providencia del Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social (en adelante IMBS) sobre el inicio del expediente instando al Coordinador de Servicios Sociales del IMBS para que elabore una propuesta de procedimiento a seguir para la contratación de un Trabajador/a Social y un/a Administrativo para Servicios Sociales del IMBS.

Visto el informe del Coordinador de Servicios Sociales de fecha 12 de febrero de 2019 al respecto y el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto que el Sr. Interventor Accidental emite informe sobre la consignación presupuestaria.

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el Decreto 26/2019, de 18 de febrero, sobre aprobación de la contratación de un/a trabajador/a social y un/a administrativo/a para Servicios Sociales del Instituto Municipal de Bienestar Social, con contrato eventual por circunstancias de la producción, mediante oferta genérica al SAE.

Visto los informes de resultado de selección emitidos por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Palma del Río, de fecha 22 y 25 de febrero de 2019, en relación a los puestos ofertados.

Visto que los/as candidatos/as cumplen los requisitos y que han presentado escrito conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

C/ Juan Miro s/n - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957649023-957649017  
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

**CFA7 8F52 A0D2 B092 A926**



CFA78F52A0D2B092A926

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 15/3/2019



# INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Palma del Río

(CÓRDOBA)

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo de personal mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, para la selección de un/a trabajador/a social y un/a administrativo/a para Servicios Sociales del Instituto Municipal de Bienestar Social, con contrato eventual por circunstancias de la producción, mediante oferta genérica al SAE, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

Y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

## HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente calificación, por orden de prelación decreciente de puntuación obtenida por los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos necesarios para el desempeño del trabajo según el perfil establecido para cada uno de los puestos ofertados:

### - UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Calificación de méritos alegados debidamente justificados conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados/as del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y en el Decreto 26/2019, de 18 de febrero.			
			Experiencia Profesional	Formación y Perfeccionamiento	Otros Méritos	TOTAL Puntuación
1º	GALLARDO MARTIN, Mª CARMEN	*****000W	30,00	9,85	0,00	39,85
2º	AGÜERA BELMONTE, Mª CARMEN	*****845V	10,60	3,50	0,00	14,10
3º	NAVERRETE GIMBERT, M. JOSÉ	*****063W	0,00	2,80	0,00	2,80
4º	MARIN ZORRILLA, FCO. J.	*****281V	0,00	2,65	0,00	2,65
5º	REIFS ESCRIBANO, Mª VALLE	*****921G	0,00	1,37	0,00	1,37

### - UN/A ADMINISTRATIVO/A:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Calificación de méritos alegados debidamente justificados conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados/as del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y en el Decreto 26/2019, de 18 de febrero.			
			Experiencia Profesional	Formación y Perfeccionamiento	Otros Méritos	TOTAL Puntuación
1º	ARANDA MUÑOZ, FRANCISCO	*****584C	17,00	2,90	0,50	20,40
2º	IZNÁJAR GARCÍA, YOLANDA	*****713M	1,50	4,38	0,00	4,63
3º	ÁVALOS UREÑA, Mª TERESA	*****982Q	0,00	4,00	0,00	4,00
4º	SERRANO MAÑANI, DOLORES	*****028M	1,80	1,30	0,00	3,10
5º	DÍAZ HORNEO, RAFAELA	*****004S	0,00	2,94	0,00	2,94

**SEGUNDO.-** Autorizar al Negociado de Personal para realizar las contrataciones laborales temporales, atendiendo al orden de prelación

C/ Juan Miro s/n - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957649023-957649017  
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

**CFA7 8F52 A0D2 B092 A926**



CFA78F52A0D2B092A926

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 15/3/2019



establecido en el dispositivo de esta resolución. En caso de renuncia, no superación del período de prueba, despido, baja laboral... del seleccionado en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, propuesto por la Comisión de Selección, con el resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan obtenido el puesto.

**TERCERO.-** Dar publicidad de este acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico y Página Web del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

**CUARTO.-** Dar cuenta de este decreto al Negociado de Intervención, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

C/ Juan Miro s/n - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957649023-957649017  
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

**CFA7 8F52 A0D2 B092 A926**



CFA78F52A0D2B092A926

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Instituto Municipal de Bienestar Social NAVARRO SANTIAGO ANTONIO el 15/3/2019